



DISPONE ASIGNACION DIRECTA PARA DAR CONTINUIDAD AL SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A 07 FAMILIAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL SAN LORENZO II, DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCION EXENTA N° 506 /

IQUIQUE, 21 AGO. 2024

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), y sus modificaciones, la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Resolución Exenta N°2142/2023 (V. y U.) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2024.
- e) La Circular N°001 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del 17.01.2024, que fija el Programa Habitacional correspondiente al año 2024.
- f) La Resolución Exenta N° 7548/2017, (V y U), la cual modifica Resolución Exenta N° 1535 (V y U) de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcciones en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados correspondientes al mes de abril del año 2017.
- g) Las Resoluciones Exentas N° 629/ 2021, N° 408/2023, y N° 228/2023, todas de esta Seremi, que otorgaron subsidio adicional para gastos de traslado y albergue transitorio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S.49 (V y U), de 2011, a familias del proyecto habitacional, "Devotos de San Lorenzo II", de la Región de Tarapacá.
- h) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de fecha 20 de octubre de 2023, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá".

CONSIDERANDO:

1. Mediante Oficio N° 1086 del 27.06.2024, SERVIU Región de Tarapacá, solicita dar continuidad en el subsidio de albergue transitorio a 08 familias correspondientes al "Conjunto Habitacional Devotos de San Lorenzo II" de la comuna de Alto Hospicio, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS N° 49 de 2011 (V y U), en su modalidad, Construcción en Nuevos Terrenos, casos abordados por la Entidad Patrocinante de Serviu.
2. Que de acuerdo a lo consignado en el Ord N° 1086/2024, en función del informe técnico administrativo de fecha 18.06.2024, de Serviu Tarapacá, que se acompaña, el proyecto de construcción, ha logrado un progreso físico significativo alcanzando un avance acumulado del 99% en relación con el contrato, encontrándose en proceso de certificaciones y cierre administrativo con diversos atrasos de carácter técnico en el proceso de recepción de la obra, motivo por el cual, se hace necesario solicitar la continuidad del subsidio de albergue transitorio.
3. Sumado a lo anterior, las familias se encuentran a la espera de su solución habitacional desde hace 7 años, toda vez que debido a retrasos en el proyecto constructivo, han visto alejado el sueño de la vivienda propia, y han tenido que residir en calidad de allegados o cancelando los altos valores de arriendo en la región de Tarapacá. Encontrándose las familias, en una posición de vulnerabilidad habitacional, no contando con recursos suficientes que les permitan solventar gastos por concepto de arriendo, evidenciando con ello, la urgente necesidad habitacional.
4. Correos electrónicos de fecha 18.07.2024, y 23.07.2024, de la Sección de Postulaciones de Serviu Tarapacá, que aclara las observaciones realizada, respecto de la solicitud contenida en el Ord 1086/2024, de Serviu.
5. Es por lo expuesto, considerando la urgente necesidad socio habitacional, y documentación que adjunta consistente en

- _ Informe Técnico administrativo de fecha 18.06.2024.
- _ Informe solicitud de continuidad, de fecha 21.06.2024
- _ Memorándum N° 06 de fecha 25.06.2024 de la EP Serviu Tarapacá.

Es que solicita hacer uso de las atribuciones establecidas en el art N° 27 del DS N° 27, letra b) "cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias", otorgando recursos para dar continuidad mediante asignación directa a través del subsidio adicional de Albergue Transitorio, con la finalidad de dar una solución temporal a las 08 familias.

6. Análisis a la solicitud de continuidad, contenido en correo electrónico de fecha 24 de julio de 2024, de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

Tomando en consideración la delegación de facultades contempladas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 12% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.

Este análisis se realizó en base a los montos considerados en la Circular N°1 de fecha 17.01.2024, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2024.

Las familias individualizadas en el presente oficio, cuentan con un subsidio habitacional bajo la línea de atención regulada por el D.S. N°49/2011, en su modalidad de construcción en nuevos terrenos CNT. Este beneficio fue asignado mediante la Res. Ex. N°7548, de fecha 14.06.2017, otorgado por el Ministro de Vivienda y Urbanismo.

La solicitud de continuidad del Albergue Transitorio requerida por Serviu mediante el oficio N°1086 de fecha 27.06.2024 se respalda mediante los siguientes medios de verificación: Memorandum N°11 de fecha 25.06.2024 emitido por la EP SERVIU; Informe de "Solicitud de continuidad mediante asignación directa de subsidio de albergue transitorio DS 49/2011 Proyecto Habitacional San Lorenzo II, comuna de Alto Hospicio", de fecha 21.06.2024 emitido por SERVIU región de Tarapacá y firmado por el Profesional Trabajador Social Mauricio Aracena Cordero; e Informe Técnico-Administrativo del Comité Habitacional Devotos De San Lorenzo II, de fecha 18.06.2024 emitido por la Unidad de Obras Habitacionales de SERVIU Tarapacá, el cual informa que la obra cuenta con un 99% de avance.

Complementando la información anterior, también se adjunta como medio de verificación correo electrónico de fecha 18.07.2024, emitido por la profesional de la Sección de Postulaciones de Serviu Tarapacá, con aclaración referente a la aplicabilidad del beneficio; a la solicitud de continuidad de AT para doña Nevenka Rojas George y al Informe Técnico.

Es importante señalar que, para el caso de doña Nevenka Rojas George es la primera solicitud de continuidad, mientras que para los demás casos es la segunda continuidad, solicitada a esta Seremi MINVU, de acuerdo a lo descrito en la Tabla N°1.

Además se informa que efectuada la revisión de las 08 familias informadas en el Oficio N°1086/2024 de SERVIU, las familias cumplen de acuerdo al marco normativo.

Los plazos de renovación solicitados por SERVIU Tarapacá mediante Oficio N°1086/2024, están dentro del marco normativo aplicable en este tipo de situaciones, conforme lo contempla la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones, en su resuelvo 4, letra e).

En lo que concierne a los montos del subsidio, estos están conforme a las facultades delegadas en el resuelvo 4, letra e) de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

7. Correo electrónico de fecha 25 de julio de 2024, del jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, el cual, informa, en virtud de la revisión de los antecedentes, su visto bueno a la solicitud contenida en el Ord N° 1086/2024, de Serviu Tarapacá.
8. Correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2024, de la Encargada de la Sección de Postulaciones de Serviu Tarapacá, que informa que atendido a que el Conjunto Habitacional "Devotos de San Lorenzo II" se entregó en el mes de Julio de 2024, se hace un ajuste a los meses por los cuales se esta solicitando la continuidad del beneficio, en cuanto a restar 1 mes.

Que igualmente, respecto de la solicitud para la Sra NEVENKA ISABEL ROJAS GEORGE, RUT:17800981-8, quedaría sin efecto, atendido a que el beneficio anterior, cubre hasta la entrega del conjunto habitacional, por lo que en definitiva, la solicitud de continuidad contenida en el Ord 1086/2024, de Serviu Tarapacá, corresponde sólo a 07 familias.

9. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N° 6042/2017, y sus modificaciones, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE**, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, a las personas identificadas en la siguiente tabla, para continuar solventando los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	UF MENSUAL	PERÍODO (MESES)	TOTAL UF
1	Carla del Rosario Vega Andrade	17.553.999-9	13	2	26
2	Francisca Javiera Pinto Pizarro	16.351.655-1	13	2	26
3	Geraldine Camila Sanquea Cortés	17.430.730-K	13	2	26
4	Patricio Armando Romero Sánchez	18.004.660-7	13	1	13
5	Ronald Dávalos Villalobos	23.445.473-0	13	2	26
6	Rosa Amelia Pérez Flores	16.057.496-8	13	2	26
7	Víctor Manuel Carvajal Palape	15.769.408-1	13	2	26

2.- **CORRESPONDERÁ** a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelve N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

3.- **DEJESE**, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 169 UF, se imputara a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de Tarapacá.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/VCG/YMA/JCM/jcm.-

DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes